

ACTA DE RESULTADOS

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

PRESENTE

En cumplimiento al artículo Décimo Primero transitorio del Decreto publicado en el D.O.F el 1° de mayo de 2019, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, entre otros ordenamientos legales, así como al numeral 9 del Protocolo para la Legitimación de Contratos Colectivos de Trabajo Existentes, se da aviso:

Por medio del presente escrito se hace constar, bajo protesta de decir verdad, el resultado de la votación en la consulta para la legitimación del contrato colectivo de trabajo celebrado entre el sindicato **SINDICATO NACIONAL "MARCELINO GUEVARA VIVAR" DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL AUTOTRANSPORTE Y SUS ACTIVIDADES DERIVADAS, SIMILARES, ANEXAS Y CONEXAS, C. R. O. M.** y el patrón o empresa **COORDINADOS DE CORDOBA, S.A. DE C.V.**, con número de expediente **CC-77 52/08-XXIII**.

La consulta se realizó en **Calle CALZADA IGNACIO ZARAGOZA No. 200 Int S/N , Colonia o Localidad 10 de Mayo, Alcaldía o Municipio Venustiano Carranza, C.P. 15290, Ciudad de México**, de las **15:00 horas a las 16:00 horas**, del día **20**, del mes **Noviembre** del año **2020**.

EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN ES EL SIGUIENTE:

1	Trabajadores con derecho a votar	CIENTO TREINTA Y UNO	Letra	1 3 1	Número
2	Total de votos emitidos	NOVENTA Y CINCO	Letra	9 5	Número
3	Votos a favor del contrato	NOVENTA Y DOS	Letra	9 2	Número
4	Votos en contra del contrato	TRES	Letra	3	Número
5	Votos válidos	NOVENTA Y CINCO	Letra	9 5	Número
6	Votos nulos	CERO	Letra	0	Número

La consulta cumplió con los requisitos previstos en el numeral 8, incisos i) a v), del Protocolo para la Legitimación de Contratos Colectivos de Trabajo Existentes. Así mismo, se garantizó que los trabajadores emitieran su voto de manera personal, libre, secreta y directa.

La presente acta de votación, el listado de trabajadores votantes y las boletas se resguardarán por el término de cinco años, contados a partir de esta fecha, conforme a lo previsto en el artículo 390 Ter de la Ley Federal del Trabajo.

SECRETARIO GENERAL

